

ARTÍCULO 6 Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 368-25 que autoriza al señor César Sánchez Torres, para aceptar y usar la condecoración “Chevalier de l’Ordre National Du Merite”, otorgada por el Gobierno de la República Francesa el 31 de marzo de 1983, por disposición del entonces presidente François Mitterrand. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 368-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación, registrada con el código CJ-E-2025-2425, mediante la cual el señor César Sánchez Torres solicita autorización para aceptar y usar una condecoración otorgada por el Gobierno de la República Francesa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al señor César Sánchez Torres, para aceptar y usar la condecoración “Chevalier de l’Ordre National Du Mérite”, otorgada por el Gobierno de la República Francesa el 31 de marzo de 1983, por disposición del entonces presidente François Mitterrand.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER